

## Datos Generales

<b>Norma:</b>	DECRETO
<b>Número de Norma:</b>	5
<b>Fecha de la Norma:</b>	12/04/2005
<b>Autoridad:</b>	TRIBUNAL ELECTORAL
<b>Vigencia:</b>	A PARTIR DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN ELECTORAL

<b>Título:</b>	POR EL CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL 3 DEL ARTICULO 19 DEL DECRETO 6 DE 16 DE AGOSTO DE 2005, POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL SUBSIDIO ESTATAL.
<b>Comentario:</b>	A través de este decreto, se modifica el numeral 3 del artículo 19 del decreto 6 de 16 de agosto de 2005, que establece el uso de hasta el 15% de la partida anual del subsidio estatal de cada partido político, para la celebración de las reuniones de los organismos internos del colectivo político.. TEMAS RELACIONADOS: PARTIDOS POLITICOS, SUBSIDIO, TRIBUNAL ELECTORAL, CANDIDATOS

## Temas Relacionados

CANDIDATOS
PARTIDOS POLITICOS
SUBSIDIO
TRIBUNAL ELECTORAL

## Referencias

DECRETO 5						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO 5						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO	7	31/05/2007		-	DEROGADO POR	Este decreto fue derogado por el decreto 7 de 31 de mayo de 2007.
DECRETO 5						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

DECRETO	6	16/08/2005	-	MODIFICA PARCIALMENTE	Este decreto modifica el numeral 3 del artículo 19 del decreto 6 de 16 de agosto de 2005.
---------	---	------------	---	-----------------------	---

## Jurisprudencia Constitucional

---